

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

49/2020

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia
Administración Municipal
Calle 12 de Octubre 143
4800 Ushuaia, Tierra del Fuego, Argentina

ARTÍCULO 1º.- OBJETO. La presente tiene por objeto establecer el procedimiento de expurgo de la documentación propia de la administración del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2º.- PLAZOS. APROBAR los plazos de conservación documental establecidos en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3º.- CONSERVACIÓN. Dentro del plazo de conservación establecido en el Anexo I de la presente cada secretaría, subsecretaría con dependencia directa del señor Intendente municipal y el Instituto Municipal de Deportes que produzca la documentación en cuestión será la responsable de su conservación y custodia. Para el caso de los decretos, las actas, los convenios, los contratos, las notas Mun.U. y los dictámenes jurídicos, la Secretaría Legal y Técnica será la responsable.

ARTÍCULO 4º.- EXPURGO. Vencido el plazo de conservación, cada secretaría que tenga en custodia documentación pasible de ser expurgada confeccionará un acta, de acuerdo al modelo contenido en el punto A del Anexo II de la presente, que enviará, con la intervención de la máxima autoridad junto a la de un director o una directora responsable, a la Secretaría Legal y Técnica.

ARTÍCULO 5º.- RECEPCIÓN DEL ACTA. Recepcionada el acta por la Secretaría Legal y Técnica se procede al control conforme lo establecido en la presente y a la realización de un muestreo para conservación.

ARTÍCULO 6º.- MUESTREO. La Secretaría Legal y Técnica realizará un muestreo aleatorio simple que garantice una conservación como mínimo del cinco por ciento (5%) de cada serie documental, completando el punto B del acta contenida en el Anexo II.

ARTÍCULO 7º.- PUBLICACIÓN. Cumplido lo anterior, el titular o la titular de la Secretaría Legal y Técnica establece la publicación en el Boletín Oficial Municipal para su publicación por el plazo de cinco (05) días hábiles corridos del acta del Anexo II.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Antonieta M. ...
Administración ...
D.L. y ...
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 8º.- OBJECIONES AL EXPURGO. En un plazo no mayor a diez (10) días hábiles desde la última publicación en el Boletín Oficial Municipal cualquier vecino o vecina puede objetar la documentación a desnaturalizar, debiendo para ello hacer una presentación ante la Secretaría Legal y Técnica debidamente fundamentada.

ARTÍCULO 9º.- TRÁMITE ANTE OBJECIONES. El titular o la titular de la Secretaría Legal y Técnica, ante la presentación de una objeción, previo dictamen jurídico y mediante resolución, hará lugar a la misma disponiendo la conservación o la rechazará disponiendo la desnaturalización de la documentación.

ARTÍCULO 10.- DE LA DESNATURALIZACIÓN. Cumplida la publicación y vencido el plazo para la presentación de objeciones, o resueltas las mismas, se procede a la desnaturalización de la documentación detallada en el acta del Anexo III.

ARTÍCULO 11.- REGISTRO DEL ACTA. El acta del Anexo III será registrada una vez que se realice la desnaturalización.

ARTÍCULO 12.- TESTIGOS DE LA DESNATURALIZACIÓN. La desnaturalización solo podrá realizarse en presencia del director o la directora solicitante, de la máxima autoridad del área solicitante, de un o una representante de la Secretaría Legal y Técnica y de la Escribana Municipal, quienes con su firma darán fe de que la documentación destruida es la que consta en el acta del Anexo III.

ARTÍCULO 13.- DEL PAPEL DESNATURALIZADO. El papel desnaturalizado será destinado al reciclaje, eligiendo el Departamento Ejecutivo Municipal la mejor opción para hacerlo.

ARTÍCULO 14.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

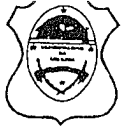
ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5 8 2 6 .

SANCIONADA EN LA TERCERA JORNADA DEL DÍA 15/12/2020,
CORRESPONDIENTE A LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
09/12/2020.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL
Concejal Bloque FORJA
Concejo Deliberante Ushuaia
A/C Presidencia
Concejo Deliberante



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano".
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Nora Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

5 8 2 6 ,

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

Tipo de documentación	Producción	Plazo de conservación
Decretos	Sr. Intendente Municipal	Permanente
Notas Mun. U.	Sr. Intendente Municipal	Permanente
Actas		Permanente
Convenios		Permanente
Contratos		Permanente
Resoluciones	Todas las Secretarías, el Instituto Municipal de Deportes y las subsecretarías con dependencia directa del Sr. Intendente Municipal	Permanente
Dictámenes jurídicos	Secretaría Legal y Técnica	Permanente
Extractines / Remitos	Todas las Secretarías, el Instituto Municipal de Deportes y las subsecretarías con dependencia directa del Sr. Intendente Municipal	Dos (2) años
Notas (recibidas, remitidas, internas y múltiples)	Todas las Secretarías, el Instituto Municipal de Deportes y las subsecretarías con dependencia directa del Sr. Intendente Municipal	Cinco (5) años
Circulares/Memorándums producidas	Todas las Secretarías, el Instituto Municipal de Deportes y las subsecretarías con dependencia directa del Sr. Intendente Municipal	Cinco (5) años, salvo aquellas que comuniquen o establezcan cuestiones de procedimiento, las que serán de conservación permanente.
Circulares/Memorándums	Todas las Secretarías, el Instituto Municipal de Deportes	Tres (3) años

[Signature]
PRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]
ROMANO JUAN MANUEL
Concejal Bloque FORJA
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]
A/C Presidencia
Concejo Deliberante

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

[Signature]
Ana María M. SAA
Administradora General
de la Ciudad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano".

ANEXO I. 5826

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

recibidas	y las subsecretarías con dependencia directa del Sr. Intendente Municipal	
Expedientes de contrataciones		Diez (10) años
Juicios terminados		Diez (10) años
Notificaciones		Cinco (5) años a partir del último movimiento del asunto que la originó
Todo otro expediente finalizado		Diez (10) años

* Todos los plazos se cuentan desde el día 31 de diciembre del año en que se produjeron o finalizaron, según corresponda.

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

(Handwritten signature)

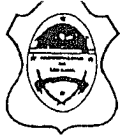
ROMANO JUAN MANUEL
Concejal Bloque FORJA
Concejo Deliberante Ushuaia
A/C Presidencia
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

(Handwritten signature)
Nancy Patricia BAREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

(Handwritten signature)
Alicia M. SULA
Administradora Nº 143
D.N.Y. A. S. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5 8 2 6 .

ANEXO II.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ACTA DE ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS

USHUAIA,

Antonio M. ...
Administración ...
D.L.T. ...
Municipal ...

A.

LETRA/SECRETARÍA:

Dirección de Procedencia:

En virtud de la Ordenanza Municipal N° se registra y publica la presente con la serie documental próxima a destruir.

En caso de existir objeciones a la presente lista de documentación para eliminación, en todo o en parte, se deberá efectuar presentación dirigida a la Secretaría Legal y Técnica con los debidos fundamentos de la objeción.

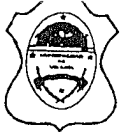
Fecha	Series o tipos documentales	Retención	Cantidad en unidades

Firma y sello del o de la solicitante:

Firma y sello del o de la titular de la Secretaría autorizante:

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL
Concejal Bloque FORJA
Concejo Deliberante Ushuaia
A/C Presidencia
Concejo Deliberante



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5826

ANEXO II

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. ...
Administración Reg. Nº 2743
D.L.T. y C.A. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

B.

Documentos muestreados para conservación:

Serie o tipo documental	Identificación

Firma de funcionario o funcionaria de la Secretaría Legal y Técnica:

FECHAS DE PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL:

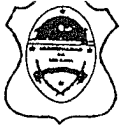
[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

[Handwritten signature]

ROMANO JUAN MANUEL
Concejal Bloque FORJA
Concejo Deliberante Ushuaia
A/C Presidencia
Concejo Deliberante



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia REBEZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO III.----- 5 8 2 6 .

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

Documentos muestreados para conservación:

Serie o tipo documental	Identificación

[Handwritten signature]
Administración Municipal
de la Ciudad de Ushuaia

Responsable de la destrucción

Máxima autoridad del área

Representante Secretaría Legal y Técnica

Escribana Municipal

[Handwritten scribble]

[Handwritten signature]

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

[Handwritten signature]

ROMANO JUAN MANUEL
Concejal Bloque FORJA
Concejo Deliberante Ushuaia
A/C Presidencia
Concejo Deliberante

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA DEL ORIGINAL
Antonio M. J. J. 743
Administración Municipal
Ushuaia, Tierra del Fuego
Argentina

USHUAIA, 05 ENE 2021

VISTO el expediente N° E-8691/2020 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en Tercera Jornada del día 15/12/2020 correspondiente a la octava sesión ordinaria de fecha 09/12/2020, por medio de la cual se establece el procedimiento de expurgo de la documentación propia de la administración del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° **015** /2021, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5826** , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en Tercera Jornada del día 15/12/2020 correspondiente a la octava sesión ordinaria de fecha 09/12/2020, por medio de la cual se establece el procedimiento de expurgo de la documentación propia de la administración del Departamento Ejecutivo Municipal. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **23** /2021.

Handwritten initials

Handwritten signature of Alejandro David Ferreyra

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Turismo
Municipalidad de Ushuaia

A/C de *Secretaría de*
Adm. de

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

Handwritten signature of Juan Manuel Romano

JUAN MANUEL ROMANO
Vicepresidente del Concejo
Deliberante de Ushuaia
A/C de la Intendencia Municipal